INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 132/2012

"ADQUISICIÓN DEL SISTEMA PACS PARA EL HOSPITAL CENTRAL, CLINICAS PERIFÈRICAS Y CABECERAS DEPARTAMENTALES"

Anexo 1 – "ADENDA"

CONTRATO N° 113/2013

DEZETA S.A.

AÑO 2013

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Viva Paraguay

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 113/2013

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de Julio.- del año 2.013, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Abog. Adalberto Raúl MONGELOS SCHNEIDER (Art. 15° de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013 y la firma **DEZETA S.A.**, con RUC N° 80019208-7, domiciliada en la Avenida Mariscal López N° 5493 Esq. Rogelio Benítez (Asunción - Paraguay), representada por la **Señora Zulma Elizabeth MARTINEZ RECALDE**, con Cédula de Identidad N° 995.487, convienen la Adenda del Contrato N° 113/13 suscripto el 27 de Febrero del 2.013 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 014-011/13 de fecha 14 de Febrero de 2013, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 132/12 **"Adquisición del Sistema PACS para Hospital Central, Clínicas Periféricas y Cabeceras Departamentales",** regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 052-004/13 de fecha 02 de julio de 2013 dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cuál en su Artículo **1°) AUTORIZAR** la adenda del Contrato N° **113/2013**, suscripto con la firma **DEZETA S.A.**, en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 132/12 "**Adquisición del Sistema PACS para Hospital Central, Clínicas Periféricas y Cabeceras Departamentales**", en lo que se refiere al modelo de los monitores de los ITEMS 8, 9 y 10, quedando establecida de la siguiente manera:

ÍTEMS N° 8, 9 y 10, DELL LED de 18.5 pulgadas modelo IN 1930

SEGUNDA: ADMINISTRADOR DE LA ADENDA. El Administrador de la Adenda será las **Direcciones de Apoyo y Servicios y de Informática.-**

TERCERA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

DEZETA S.A.
Zulma Martínez
Gerente
Dezeta S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Juan Carlos Frutos Acosta
Director
Dirección de Informática

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL